



**ACTA Nº9: LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO, DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL ESCALAFÓN AD GRADO II – DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVO I, PARA SEDES DE LAS PIEDRAS, PANDO, PASO DE LOS TOROS, PAYSANDÚ, RIVERA, SALTO, TACUAREMBÓ Y MONTEVIDEO.**

En la ciudad de Montevideo, el día 19 de diciembre de 2025, siendo la hora 11:00, se reúne el Tribunal de Concurso, designado por Resolución N.º592/2025, de fecha 16 de julio de 2025, modificado por Resolución N.º671/2025, de fecha 11 de agosto de 2025. Están presentes los integrantes del Tribunal Esc. Walter Fiorelli, Lic. Agustina Cestau, Abg. Emmanuel Da Silva, en calidad de titulares; Sra. Mariana Mourigan, en calidad de suplente. Por SITRAFU la Sra. Silvia Fernández, en calidad de veedor.

En esta instancia el Tribunal expresa que:

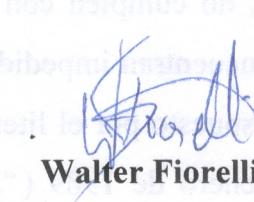
- 1) Ante las reiteradas consultas de postulantes respecto a la fecha de la prueba de oposición, se informa que, la instancia será llevada a cabo en la primera quincena del mes de febrero de 2026. La fecha específica y lugar será anunciada oportunamente.
- 2) Se constata que los postulantes que a continuación se detallan, si bien cumplen con los requisitos excluyentes acordes al perfil del cargo, no cumplen con la acreditación del voto o no voto justificado, por lo que se encuentran impedidos de ingresar a la función pública, de conformidad con lo dispuesto por el literal D) del artículo 11 de la Ley N.º16.017 de fecha 20 de enero de 1989 (“D) *Ingresar a la Administración Pública. Esta prohibición no será subsanada con el pago de la multa prevista en el artículo 8 de la presente ley*”) y lo especificado en las bases particulares del concurso.

SOBRE	SEDE	N.º POSTULANTE	OBSERVACIONES
228	Montevideo	2886334-1	No voto injustificado Elecciones Departamentales 2025 (pagó multa).
379	Rivera	2885648-2	No voto injustificado Balotaje.

391	Rivera	2894035-1	No voto injustificado Elecciones Departamentales 2025 (pagó multa).
396	Rivera	2894096-2	No voto injustificado Elecciones Departamentales 2025 (pagó multa).

- 3) Se deja constancia que se padeció error en el número de postulación de sede Las Piedras del sobre N.º298, por lo que se procede a realizar la subsanación. En donde dice: “2282702-0”, debe decir “2882702-0”.
- 4) En el caso del postulante con sobre N.º274, quien originalmente resultó sorteado para sede Pando (2885382-2), por Acta N.º4 quedó habilitado para entregar documentación para sede Tacuarembó (2885353-0), remitiendo en tiempo y forma el certificado de postulación, por lo que corresponde habilitarle a concursar en Tacuarembó.
- 5) En el caso del postulante con sobre N.º313, se omitió agregar en Acta N.º8 que también concursa para sede Paysandú en donde resultó sorteado en el puesto 17º (2897373-3), lo que se subsana en este acto.

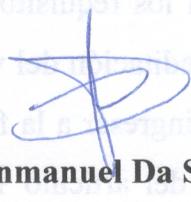
Para constancia de lo actuado y de conformidad de todos los miembros del Tribunal presentes y del veedor de SITRAFU, se firma en el lugar y fecha indicados.



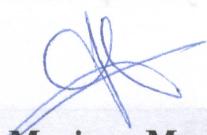
Walter Fiorelli



Agustina Cestau



Emmanuel Da Silva



Mariana Mourigan



Silvia Fernández

(SITRAFU)

391 Rivera 2894035-1 No voto injustificado Elecciones Departamentales 2025 (pagó multa).	396 Rivera 2894096-2 No voto injustificado Elecciones Departamentales 2025 (pagó multa).
--	--